

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
**Medellín, diez de octubre del dos mil veintidós**

<b>Proceso</b>	<b>VERBAL</b>
<b>Demandante</b>	ROSA ELENA TAMAYO
<b>Demandado</b>	INVERSIONES KATIRIOS S.A.
<b>Radicado</b>	<b>2022 00227</b>
<b>Asunto</b>	<b>Nombra curador</b>

Realizado el emplazamiento a LAS PERSONAS INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso (archivo 9 expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

**Dr. JUAN DAVID CASTRO MONTOYA con T.P. No. 205.590 del C.S. de la J. y c.c. No. 1.128.271.274, localizable en la cra. 43a No. 1a sur- 267, oficina 107 de la ciudad de Medellín, e-mail: [juandcastrom@gmail.com](mailto:juandcastrom@gmail.com)**

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e98c1b28092cb222fb7ef12544992e143bf5f7e33321021cb73e696ee33de8**

Documento generado en 10/10/2022 03:11:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**